



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Resol. CDFHCS N° 113/2012

Comodoro Rivadavia, 02 de mayo de 2012

VISTO

El Expte. N° 3843/FHCS/SCR/2006 y el Expte. N° F/3313/1999; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco del Acuerdo Particular de Cooperación entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales/Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Fundación Cooperar de El Bolsón se implementa la Tecnicatura Universitaria en Gestión Ambiental, una cohorte a término y con modalidad presencial a partir del ciclo lectivo 2008.

Que como resultado de la implementación de dicha carrera resultan 27 alumnos que han culminado la totalidad de las cursadas, encontrándose los títulos en trámite.

Que a la fecha se encuentran preinscriptos 20 (veinte) Técnicos Universitarios en Gestión Ambiental para el tramo superior de la formación de grado.

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales implementa la Licenciatura en Gestión Ambiental según antecedentes obrantes en Expte. N° 3313/99; con reconocimiento oficial y validez nacional de Título Licenciado en Gestión Ambiental, fs. 36/37 del mencionado Expte.

Que el Consejo Departamental de la Carrera Licenciatura en Gestión Ambiental y la Coordinación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en Sede Esquel realizan un análisis y estudio de factibilidad para implementar el tramo superior de la formación de grado.

Que del mismo resulta que es posible establecer acuerdos particulares con la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Naturales de la Sede Esquel para el normal desarrollo de algún/os espacio/s curricular/es.

Que la Fundación Cooperar - El Bolsón - compromete el espacio físico de sus instalaciones para el desarrollo de las materias y la gestión de los recursos económicos para la implementación del tramo superior de la formación de grado según especificaciones realizadas en el estudio de factibilidad.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la Iª sesión Extraordinaria de este Cuerpo los días 26 y 27 de abril ppdo.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

///...1...



///...2.-

Art. 1º) Implementar por única vez el tramo de formación superior de la Licenciatura en Gestión Ambiental para los graduados Técnicos Universitarios en Gestión Ambiental en el Marco del Convenio Fundación Cooperar y Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y según estudio de factibilidad comprendido en el Anexo I de la presente.

Art. 2º) La implementación del trayecto de formación comprendido en el Art. 1) de la presente no compromete presupuesto correspondiente al inciso 1 de la Universidad.

Art. 3º) Encomendar a la Señora Decana a realizar los acuerdos particulares con las Facultades de Ciencia Económicas y Ciencias Naturales para que el desarrollo de las materias comprendidas en el Anexo II de la presente sean prestación de servicios de ambas unidades académicas – Sede Esquel –

Art.4º) Establecer sistema de equivalencias según contenidos mínimos entre el Plan de Tecnicatura Universitaria en Gestión Ambiental y el Plan de Licenciatura en Gestión Ambiental, según Anexo III de la presente Resolución.

Art. 5º) La Coordinación Académica Administrativa de la implementación del Trayecto de Formación de la Carrera comprendida en el Art. 1 de la presente estará a cargo de la Prof. Gabriela Demarchi – Sede Esquel-.

Art. 6º) Girar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad a los fines que correspondan.

Art.7º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 113/2012